

para que conforme a lo que quiere haga esta ciudad las posturas que pareciere conuenir y en todo de la orden que conuenga y para que esto tenga mejor effeto y se consiga lo que esta ciudad pretende vayan luego los señores guillen brondat y el señor francisco escudero de figueroa y den noticia al señor visorrey de lo que esta ciudad tiene hecho y ordenado lleuandole un tanto deste cabildo y del acuerdo de suso refferido y lo lleue el presente encriuano con los susodichos y se le suplique de parte desta ciudad acuda a esta causa haziendo merced a esta ciudad y rrepublica como en todo se la haze y las personas que an de acudir con el señor corregidor al effeto desto se nombraran venido que sean los señores comisarios a quien se que venidos que sean den aviso al señor corregidor para que de luego billete para juntarse a cabildo sobre ello rrespeto de ser la necesidad tan urgente.

Entro francisco rrodriguez de gueuara rregidor.

Nombrase Este dia la ciudad dixo que en lugar de manuel rrodriguez nombra esta ciudad a diego nuñez por una de las personas que acudan a las obras de la ciudad y se le notifique al señor obrero mayor de la cisa que use con este ombre y los demas que esta ciudad tiene nombrados y con ellos y no con otros haga las obras que son o fueren a su cargo con apercibimiento que si ocupare otras personas de mas de las nombradas que la ciudad no les pagara salario y si se les pagare sera por su cuenta y no de la ciudad ni se le reciura en data a el ni al mayordomo a los quales se les notifique oy o mañana.

El doctor Monforte.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdez.—Guillen Brondat.—Don Francisco Trejo Carvajal.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico á veinte y cinco de setiembre de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de Mexico geronimo lopez guillen brondat juan luis de Ribera baltazar de herrera guillen francisco Rodriguez de gueuara.

Entro andres de bonilla portero que

certifico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo oy sabado por la mañana a las nueve oras para oyr la respuesta del señor visorrey a la comision que se dio a los señores guillen brondat y francisco escudero de figueroa. el doctor monforte.

Entro alonso de valdes rregidor.

Este dia el señor gnillen brondat comisario que fue el y francisco escudero de figueroa fueron ayer al virrey con comision de la ciudad a tratar sobre los vinos que auiendo lleuado al señor visorrey por escrito lo ordenado por esta ciudad en el cabildo de ayer miercoles cerca de los vinos y auendosele dado en nombre della despues de auerle visto rrespondio que agradecia a la ciudad al cuidado y preuencion que tenia en esto y que el tambien le auia tenido y estaua con el y auia rremitidolo a algunas personas desta ciudad discretas y de consejo para que mirasen y confiriesen lo que se deueria hazer en rrazon de que no faltasen vinos a esta ciudad al precio mas moderado que pudiese ser y que aun que no estaua del todo rresuelto este consejo le parecia que por ahora no se hiziese cala y cata en las bodegas y tauernas como la ciudad lo acordaua por ser cosa que de suyo quando se hazen las semejantes calas se suele apretar y aflijir mas y subir mas los precios de las cosas que lo que haria seria escriuir oy una carta o cartas al señor corregidor o a este ayuntamiento para que por ellas se hiciese cala y cata en todas las tauernas publicas y secretas para que con el vino que se hallase en ellas se entretuiesse algo la falta presente hasta llegar nueua de flota por que su señoria hasta aora por ninguna bia ni de ninguna manera tiene noticia de que no venga flota Antes la ha tenido siempre de que ha de benir como suele y que quando sea berdad las nueuas que dan algunos particulares de que no a de benir flota entonces se tomara el medio que mas conuenga pues es cierto que no faltan vinos ni pueden faltar ni se pueden encubrir las pipas y que demas desto a quitado las licencias para sacar pipas de vino fuera desta ciudad y a hecho otras preuenciones con las justicias deste rreino en rrazon de los dichos vinos con que le parece y por agora basta y que en todo se rremite a las cartas que a de escriuirse.

Auiendole visto la ciudad dixo que se espere a las cartas que se refieren y se suspende hasta que venga a tratar

Sobre la ca-
restia del
vino y que
se haga cala
y cata

Sobre la ca-
la y cata de
los vinos

Sobre la ca-
la y cata de
los vinos

Sobre la ca-
la y cata de
los vinos

Salario que
se libra a
don francisco
de villegas

desto y que venido las dichas cartas se de billete para tratar dello esta ciudad.

El Doctor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a veinte y ocho de setiembre de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de Mexico geronimo lopez guillen brondat juan luis de Ribera francisco escudero de figueroa.

Entro andres de bonilla portero el qual certifico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo oy lunes veynte y ocho de setiembre para ver la rrespuesta de su señoria del señor visorrey acerca de lo que fueron a tratar los señores guillen brondat y francisco escudero de figueroa sobre lo tocante al bino.—el doctor monfort.

Este dia vido la ciudad una carta del señor visorrey enviada al señor corregidor del tenor siguiente:

Que su señoria auiendo visto este acuerdo de ciudad escrito en las dos ojas atras permite que por esta bes se haga la cala y cata por su mano y en la forma que se declara con que no se extienda a mas genero de mercaderias que a bino azeite yerro y papel y los rregidores a quien se cometiere hagan primero juramento en forma para la buena Retay libre excucion sin ecepcion ni disimulacion de Personas y que hecho y conferido sobre ello la ciudad de quenta de lo que resultare de las diligencias y le pareciere conueniente para lo de adelante.

E visto por la ciudad acordo quel señor corregidor dotor monforte y geronimo lopez y guillen brondat luego a la ora de las diez que sale de audiencia a casa del señor dotor eugenio de salazar oydor desta rreal audiencia para tratar y conferir de la dicha carta y contenido en ella y acudan a ello las veces que sea necesario hasta concluir y acabar lo que esto conuinere.

Este dia pidio su salario el dotor don francisco de villegas hasta fin de agosto deste año y se mando que ynforme el procurador mayor sea seruido y el qual dixó que a seruido atento a lo qual manda que se libre el dicho salario lo que se le deue cumplido.

Este dia se vido una peticion de xristoual de rrojas.

Cristoual de rrojas a quien vuestra señoria hizo merced de dar licencia para usar el officio de contador por ausencia de gonçalo rromero digo que para poder excercer con mas puntualidad y quidado el dicho officio y para la ocacion presente de fenecer las quantas de aluares hernando mayordomo que fue de vuestra señoria tiene necesidad de la llau de la contaduria y suplico a vuestra señoria se sirua de mandar que se le entregue que en ello rrecibire merced. xriptstoual de rrojas.

E la ciudad mando que gonçalo rromero entregue los papeles por inuentario a xriptstoual de rrojas atento que los rrecebio el dicho gonçalo rromero y son a su cargo el entregallos y tenellos de manifiesto hasta que llegue el nombrar otro contador en su lugar.

Este dia pidio licencia el señor francisco escudero de figueroa por todo el mes de octubre y la ciudad se la dio y en entretanto que vuelua acuda a las obras de propios y publicas el señor don francisco de trejo caruajal.

El Doctor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

Vuestra señoria se junte a cabildo.

Este dia se juntaron a cabildo el alcalde leonel de seruantes que el señor corregidor dixo estar enfermo dixo quel dicho señor alcalde en virtud de la orden que tiene de su magestad para nombrar teniente en ausencia o enfermedad y bino el dicho señor alcalde y el alguazil mayor baltasar mexia salmeron geronimo lopez guillen brondat juan luis de Ribera.

Este dia entro andres de bonilla el qual certifico auer llamado a cabildo a todos los caualleros rregidores que hallo y que fue a casa de todos a llamallos y asi se juntaron para tratar sobre lo quel señor visorrey ordena en rrazon de lo que se trato sobre vinos y otras mercaderias en el cabildo pasado.

Este dia se vido por la ciudad un auto del señor visorrey sobre lo preuenido por esta ciudad en el cabildo de veynte y cinco de setiembre deste año ques del tenor siguiente.

Que su señoria auiendo visto este acuerdo de la ciudad escrito en las dos fojas de atras permite que por esta vez se haga la cala y cata por su mano y en la forma que se declara con que no se extienda a mas generos de mercaderias

Xriptoual de rrojas se nombra por contador de la ciudad en ausencia de gonçalo rromero

Licencia a francisco escudero

Obrero mayor don francisco de trejo

Que se haga cala y cata de los vinos hierro azeite herraje papel

rias que vino azeite hierro y papel y los rregidores a quien se cometiere hagan primero juramento en forma para la buena rrecta y libre execucion sin eopcion ni dissimulacion de personas y que hecho y conferido sobre ello la ciudad de cuenta de lo que rresultare de las diligencias y le pareciere conueniente para lo de adelante parece esta rrubricado por su señoría el señor visorrey.

Nombra-
ronse para
la cala y ca-
ta los seño-
res leonel
de cervan-
tes baltazar
mexia alon-
so de val-
des guillen
brondat

E bisto por la ciudad se nombro al señor alcalde leonel de seruantes y el señor alguazil mayor baltazar mexia al señor alonso de valdes el señor guillen brondat los cuales cada uno de por si hagan la diligencia conforme al auto de la ciudad de veinte y cinco de setiembre y al dicho decreto del señor visorrey se les rreparta las personas mercaderes y encomenderos de castilla y de la tierra conforme a la memoria que se dara a cada uno firmada de mi el presente escriuano la qual diligencia luego se haga y cada uno de los dichos señores caualleros nombrados lleue escriuano. que el señor alcalde a morales simon guerra al señor alguacil mayor y el señor alonso de valdes lleue tambien escriuano rreal y el señor guillen brondat lleue otro escriuano rreal y para los dichos señores alonso de valdes y guillen brondat señala el señor alcalde que vayan pedro Rodriguez con guillen brondat y juan de buendia con el señor alonso de valdes y se paguen a los tales escriuanos rreales que fueren y alguaziles pagara su trauajo conforme ala ocupacion que tuuieren luego que se aya hecho la diligencia que pretende de los propios de la ciudad y deste auto y la diligencia que se hiziese sea con los dichos vinos azeite papel y hierro. Para lo qual hagan abrir y abran todas las bodegas almacenes casas y tiendas donde entendieren puede auer y aya cualquiera de los dichos generos y hallados los matricule por ante los dichos escriuanos y los pongan de manifesto en las personas en cuyo poder se hallaren notificandoles lo tengan conforme al auto so las penas que para ello les pareciere poner si lo quebrantaren y esto lo hagan luego syn alzar mano dello hasta acaballo quier sean dias feriados quier no y hecho se traigan a este cabildo para que se de noticia al señor visorrey y se consiga en todo el efecto que se pretende e los señores alcalde leonel de ceruantes y el alguazil mayor baltazar mexia salmeron y guillen brondat juraron por dios nuestro señor y por la señal de la cruz en forma de derecho que

haran buena y rrecta y libre execucion sin eopcion ni dissimulacion de personas y asi lo juraron en forma estando en el dicho cabildo y se mando a mi el presente escriuano tome juramento a alonso de valdes rregidor de lo suso dicho y de lo asi ordenado se de un tanto a cada de los dichos señores rregidores firmado de mi el presente escriuano con la memoria de las personas que se a de visitar y tomar declaracion declarando que se haga la diligencia con ellos y las demas personas tiendas y tauernas y casas que les parecieren conuenir por que para todo se les da poder y facultad en forma para que en rrazon de lo suso dicho puedan hazer y hagan todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que pareciere que conuengan.

Leonel de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a cinco de octubre de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo el señor alcalde leonel de seruantes por que esta enfermo el corregidor geronimo lopez alonso de valdes juan luis de Ribera don francisco de trejo caruajal rregidores.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo el doctor monforte que dio villete el siguiente.

Vuestra señoría se junto al cabildo esta tarde a las tres oras para ber las diligencias ffechas en la cala y cata y ordenar lo que conuenga.—el doctor monforte.

Este dia vido la ciudad las diligencias cala y cata que por orden de la ciudad hizieron los señores alcalde leonel de seruantes alguazil mayor baltazar mexia salmeron alonso de valdes guillen brondat parece por ella auerse hallado que ay dos mil y ciento y ochenta y seis pipas de mercaderes de castilla venidas en la flota por su quenta y encomenderos en la veracruz y mil y quinientas y ocho pipas de vino que ay de los dichos mercaderes en esta ciudad de mexico y ciento catorce pipas de personas y tauerneros que las an comprado que son tres mil y ochocientas y ocho pipas de vino y pareec auer docientas e settenta valones de

Vidose la
cala y cata
y que se
llebe al se-
ñor viso-
rrey

papel y un mil y siete @ de azeite y cerca de cinco mil quintales de hierro y dos mil y dozientas dosenas de herraje todo lo qual parece por notoriedad clara no auerse hecho las declaraciones por los mercaderes de castilla y demas personas con mas de la mitad menos de las pipas de vino y demas cosas que ay en la tierra y para esto y que se sepa con mas puntualidad la cantidad de las dichas pipas de bino y demas cosas a parecido a esta ciudad se lleuen las diligencias hechas por los dichos comisarios al señor visorrey las quales llebe el señor francisco escudero y el escriuano mayor del cabildo y le suplique de parte desta ciudad su señoría sea seruido de despachar a la veracruz para que el alcalde mayor haga diligencias de sauer que cantidad de pipas de bino que alli ay y asi mismo en el camino de la veracruz y mande que via rrecta vengán a esta ciudad y no a otra parte ninguna y que rrespeto de que al presente ay mucha necessidad de bino en las tauernas que no se bende en ellas y lo que ay lo dan encubiertamente a precio de dos rreales y medio el quartillo que su señoría se sirua de ordenar y mandar lo que se deua hazer para que esta ciudad lo guarde y execute y deste cabildo se saque un tanto y lo lleue al escriuano con el señor francisco escudero.

Lionel de Cervantes.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Trejo de Caruajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y siete de octubre de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Vinieron a hazer cabildo el señor doctor monforte corregidor de mexico y el señor guillen brondat rregidor y por auer oydo missa y esperado un rrato y no venir rregidores no se hizo cabildo.—Tres rrúblicas.

En la ciudad de mexico a veinte y cuatro de octubre de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico geronimo

lopez guillen brondat juan luis de Ribera.

Vino alonso de valdes rregidor. Andres de bonilla portero certifico auer llamado por billete que dio el señor corregidor del tenor siguiente a todos ecepto a baltazar mexia salmeron que dixerón se yban a ber la obra de la ynquisicion. Vuestra señoría se junto a cabildo oy sanado en la tarde para hazer cabildo y despachar un negocio que manda el señor visorrey que se despache oy en todo caso y buestra señoría no falte so las penas puestas por el señor visorrey para el que faltare.—el doctor monforte.

Entro francisco rrodriguez de guuara.

Entro baltazar de herrera guillen. E bisto la ciudad una peticion que presento gil perez hermano mayor de la ospitalidad y ciertos recaudos que presento acuerdo quel señor procurador mayor geronimo lopez o el escriuano martin alonso de flandes aora luego lleue la bula y lo auctuado con la peticion que presento paaa que lo vea y el lunes primero siguiente a las ocho de la mañana vengán a este cabildo a dar rra-son de lo que les parece y se de villete y se cito a los presentes.

Y se de billete para tratar sobre el auto de rreuista de la rreal audiencia sobre las rresultas de eugenio de salazar.

Tambien para tratar y ber el modo que se tendra en bender las harinas del alfondiga y posito de la ciudad.

El Doctor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y seis de octubre de mil y quinientos noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron guillen brondat baltazar de herrera guillen rregidores.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo para tratar lo contenido en el billete siguiente.

Vuestra señoría se junto a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para tratar sobre los rrecaudos que presento gil perez hermano mayor de la ospitalidad y se llame a cabildo para

Sobre lo
que pide
gil perez
sobre la
eleccion de
hermano
mayor de
la capit-
lidad

Billete

Billete

tratar sobre el auto de rreuista de la rreal audiencia sobre las rresultas del dotor eugenio de salazar y también para tratar y ver el modo que se a de tener en vender las harinas del alfondiga y posito de la ciudad y se llame los letrados de la ciudad.—el dotor monforte.

Sobre lo de la ospitalidad y su eleccion

Vinieron los letrados don fernando y caruajal y auiedo tratado sobre lo que toca a lo que pide gil perez se mando juntar a cabildo a las tres oras y traeran los dichos determinado lo que se debe rresponder y se llame a cabildo a los demas rregidores y quedaron citados los presentes.

Nombramiento a miguel rrodriguez

El señor alguazil mayor dixo que ay necesidad de persona que este y adisista con los yndios en la atargea y nombro la ciudad a miguel rrodriguez que acuda a lo necesario y cosas de obras que le mandare el señor alguazil mayor.

Que se cierre el caño del agua que viene por la calle de tlacuba

Este dia trato la ciudad de aquel caño del agua que viene por la calle de tlacuba se derrama toda y anega las casas de los vezinos y la calle de manera que corre rriesgo caerse todas las dichas casas y no se puede pasar por las dichas calles y todo esto rresulta de estar la dicha cañeria rota y hecha pedaços toda generalmente y para en el ynter que se remedia conuiene quel señor obrero mayor baltasar mexia salmeron alguazil mayor tape la data y tragadero de la dicha cañeria de tlacuba en la caja grande y esto haga luego para que cese los dichos ynconuenientes y el dicho señor alguazil mayor dixo que lo haria asi como se manda.

Sobre las rresultas del señor dotor eugenio de salazar

Este dia vido la ciudad el auto de rreuista de la rreal audiencia sobre las rresultas del dotor eugenio de salazar.

En la ciudad de mexico a veinte y tres dias del mes de octubre de mil y quinientos y nouenta y ochos años estando los señores presidente y oydores de la audiencia rreal de la nueva spaña auiedo visto los autos ffechos por el dotor eugenio de salazar oydor desta rreal audiencia contra los rregidores desta ciudad sobre la quenta que les a tomado en rreciimientos de virreyes y otras cosas dixeron que sin embargo de la suplicacion ynterpuesta por parte del cabildo y rregimiento desta ciudad confirman y confirmaron en grado de rreuista el auto en esta causa pronunziado por esta rreal audiencia en nueve dias deste prezente mes y año en que se confirmo otro del dicho dotor eugenio de salazar de que en el se haze mención con cierta calidad que en el se re-

fiere el qual se guarde y cumpla como en el se conuiene.

Librese a moreno los dozientos y treinta y sinco pesos que parece alcanca por quantas hechas por el señor corregidor en los quinientos pesos ultimos que se le libraron que parece auerlos gastado.

Se libre a moreno 235 pesos mas 500 pesos

Mas mando que se le libre quinientos pesos para que los gaste con quenta y rrason para que lo gaste conforme a la ordenança.

El alguazil mayor baltasar mexia salmeron que tiene quinientos pesos que cobro del alcance de gonzalo mendez valdes y la ciudad que se traiga para el primer dia si es de propios.

Se traigan los quinientos pesos de propios

El señor baltasar de herrera guillen dixo quel tiene del posito cerca de mil y ochocientos quintales de harina que es ya tiempo de deshazerse de ella rrespeto de estar cerca la cosecha que la ciudad ordene lo que a de hazer.

Que se rreparte la harina a 10 pesos

E bisto acordo la ciudad quel señor administrador haga quenta como le esta la carga de harina con costo y costas y a ese precio la venda y rreparte y estando presente diez pesos y medio cada carga poco mas menos y esto mando que se reparta luego y para esto de su auxilio el señor corregidor.

E luego se trato que se compre diez mil fanegas de trigo desta cosecha para el año presente y venidero para suplir las necesidades que se ofrecieren e para quel posito este basteido como conuiene e para esto se de villete para el primer dia para concluirlo y dar la orden que conuenga.

Se compran 10000 fanegas de trigo

Billete

El Doctor Monforte.—Baltasar Mexia Salmeron.—Guillen Brondate.—Baltasar de Herrera Guillen.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico
A veinte y seis
dias de octubre de mil y quinientos y
nouenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron geronimo lopez alonzo de valdes guillen brondat juan luis de Ribera baltazar de herrera guillen francisco rrodriguez de guuara.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo el dotor monforte para tratar sobre lo que pide gil pe-

rez en lo del nombramiento de hermano mayor de la hospitalidad de conualescientes.

Entro el señor don fernando de billegas para dar parecer en rrason de lo que pide gil perez auendolo pedido lo diese el qual le dio del tenor siguiente.

Sobre lo que pide gil perez en el nombramiento de persona para administrar el ospital

Quel ha visto la bula de su santidad de sixto en cuya virtud se a hecho election de hermano mayor en gil perez y de consiliarios en hernando carrasco y xripstoual de anaya conforme al testimonio que se ha prezentado y considerado a clausula particular de la constitucion de bernardino aluarez que rreffieren las dichas letras apostolicas y mandan se guarde en el caso de elegir hermano mayor le parece que conforme a ella no se les da boz actiua a los hermanos del hospital para hazer esta election sino a su señoria del señor visorrey y al arçobispo y al cabildo desta ciudad en tres personas que ellos nombraren y el que por ellos saliere elegido este a de rregir y gouernar esta hospitalidad y bienes della y por los demas hermanos hospitaleros a de ser llamado y tenido por hermano mayor y no parece que ellos tengan boto y el elegir el defferente acto del confirmar del qual no trata cosa alguna las dichas letras y supuesto que el mirar el bien y aumento de aquella cosa compete a esta ciudad por tantos titulos y particulares rrazones es justo proponga a su señoria la nulidad que tiene esta election por ser contraria a la dispusicion de cabida y el ynconueniente tan grande que se sigue en dar lugar a congregaciones y comunidades nuevas y electiones dellas en que suele auer tantos daños y en parte se an experimentado no permitiendo como no lo permite ni concede la dicha bula queriendo dejallo al boto de personas tan graues cuyo parecer y election sera sin los yntereses y pasiones que entre los mismo hermanos puede auer y tambien dijo el dicho dotor que no a visto en la dicha bula por donde ayan tenido facultad los dichos hermanos de nombrar y criar nuevos officios de consiliarios de que se pide confirmacion conforme a lo qual esta ciudad podra acordar y ordenar lo que le pareciere y mas conuenga y este es su parecer y este es su parecer y lo firmaron.

El Licenciado Doctor Don fernando de villegas.—Una rubrica.

Sobre el nombramiento sobre la hospitalidad

E visto por la ciudad el dicho parecer y la bula apostolica de sixto quinto declaro no auer lugar de confirmar al election ffecha en gil perez hermano ma-

yor y conciliadores hernando carrasco y xripstoual de anaya atento a que no se guardo en la dicha election el tenor y la forma de las letras apostolicas y mando quedeste acuerdo y del parecer y de la dicha bula se saque un tanto autorizado y se entregue al señor geronimo lopez procurador mayor para que luego a parecer del dicho dotor don fernando de Villegas pida por escrito en esta rrason lo que conuenga para el cumplimiento de las dichas letras apostolicas y de rrason desto al señor visorrey para que su señoria sepa lo acordado por este ayuntamiento y de lo que en esto hiziere el dicho señor procurador mayor de rrazon a la ciudad y este decreto con el dicho parecer se ponga a las espaldas desta petition de gil perez la qual con todos los demas rrecaudos bula y testimonio y eleccion y confirmacion y todo lo presentado en este cabildo quede asentado en este libro un traslado autorizado y se da poder en forma al dicho procurador mayor geronimo lopez para seguir por todas ynstancias esta causa en forma y conforme a derecho.

El Doctor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

Gil perez hermano mayor ellecto del hos Pitalidad de combalecientes desta ciudad digo que en cumplimiento de lo probeido y mandado Por la santidad de sixto quinto Por sus letras appostolicas la congregacion de la dicha hos Pitalidad hizo election de hermano mayor y de consiliarios como parece Por el testimonio de que hago presentacion en la qual me elixieron Por hermano mayor y a hernando carrasco y a xripstoual de anaya Por conciliarios Y Por que la dicha bula dispone que a de ser con pareser del señor Virrey y del prelado deste arçobispado Y de Vuestra señoria y el cabildo y rregimiento desta ciudad Y el señor Virrey el gouernador deste arçobispado tienen confirmada y a Prouada Mi election Y la del hermano hernando carrasco y Por algunas causas Y aberse abstenido el dicho de anaya del dicho cargo de consiliario noesta confirmado e solo rresta xripstoual La confirmacion de vuestra señoria conforme a la dicha bula A Vuestra señoria Pido Y supplico que visto el dicho testimonio Y la dicha bula Y las dichas aprouaciones maudo Prouer y pronunciar sobre la dicha confirmacion lo que fueren seruidos con La breuedad quel caso rrequiere atento a que a muchos dias que

Los autos el nombramiento de hermano mayor de la ospitalidad

los hospitales estan cerrados y desamparados de los hermanos a causa de auerse juntado Para la dicha election y botos los dichos Recaudos se bueluan al secretario deste arçobispado con lo que vuestra señoria proueyere para que se me de por testimonio que en ello Reçuiere merced con justicia.—gil perez.

Xristoual de anaya hermano de la hermandad del hospital de san y Polito digo que ya consta A Vuestra merced como la eleccion de hermano mayor y conciliarios de la dicha hermandad se yzo en dies Y seis de septiembre Proximo pasado deste presente año en conformidad de las letras apostolicas de Sisto quinto y como publicamente por ella Pedi Por xescripsto nuestro Señor que no botasen por mi en el officio de hermano mayor y en particular bize con ellos la misma diligencia Por que no Le auia de acetar lo qual hize por entender que algunos se ynolinauan a elejirme pareciendoles que mi persona era aproposito para ello Por lo aver ya otra vez sido en el año de ochenta y siete aunque yndigno dello e auindose hecho la dicha eleccion Y en ella nombredome por vno de los dos conciliarios que dizen a de auer Para buen gouerno de nuestro ynstituto e por que la oposicion del hermano esteuan de herrera en mi Reprouacion no caussasse algun desasociago a la dicha hermandad cuya paz Y quietud e pretendido e pretendo en veynte y dos años que a que estoi en ella y entendiendo que la confirmacion se difiere Por lo que a mi toca Y preuiniendo esto y rreparando Y ayudando al bien de la dicha hermandad e por su sociago si en ello consiste dexare de ser el tal conciliario e querido abstenerme del vsso del dicho officio e desde luego me abstengo del Para no usarlo ni azer otro alguno ni faltar de la obediencia de mis mayores. A Vuestra merced Pido y suplico mande auerme por tal abstenido del usso del dicho officio e prouer en la confirmacion lo que conuenga a la dicha hermandad a quya obediencia me someto & xristoual de anaya.

En la ciudad de mexico a diez y seis dias del mes de octubre de mil y quinientos y nouenta y ocho años ante el doctor don jhoan de seruantes arcediano en la santa yglesia de mexico gouernador en ella Y en todo su arçobispado por don alonso fernandez de bonilla arçobispo del dicho arçobispado del consejo de su magestad e dicha se leyo esta peticion que presento el hermano xristoual de anaya e por su merced vista

mando traer los autos Y vistos dixo que atendiendo al ceruicio de dios nuestro señor y al breue despacho que para el exercicio de los officios y ministerio de los hospitales desta congregacion se requiere Y a la paz y quietud de la hermandad Y congregacion de los hermanos desta hospitalidad en nombre de su señoria yllustrisima del arçobispo mi señor e como tal su gouernador Por lo que a su señoria yllustrisima toca aprouaua e confirmaua aprouo e confirmo la eleccion de hermano mayor fecha Por botos de los hermanos de la dicha hospitalidad de conbalecientes en el hermano jil perez Y la de conciliario fecha en el hermano hernando carrasco Para que por el tiempo de los tres años que an de durar sus officios los vsen y exerzan en todo aquello que pueden e les es permitido en la dicha ospitalidad y congregacion Y atento a lo pedido Por el dicho xristoual de anaya en esta peticion e a otras caussas y ResPetos que a ello le mueuen auia e obo Por abstenido al dicho xristoual de anaya del officio y cargo de conciliario segun y como lo pide. E para que se cumpla con lo dispuesto Por la bula de la santidad de sexto quinto en cuya conformidad se a hecho la dicha eleccion mandaua e mando que los dichos hermanos ocurran al Regimiento y cabildo desta ciudad para que por lo que les toca Prouean asi y pronuncien sobre la dicha confirmacion a quien de parte de su santidad exorta e de la suya ruega y encarga Prouean breuemente e assi lo proueyo e firmo, maestro don juan de Ceruantes, ante mi, joan de cardenas.

Yo juan de cardenas y escriuano rreal y notario publico del audiencia arçobispal desta ciudad de mexico doy fe y verdadero testimonio que por los autos originales questan en mi Poder ffechos Para la eleccion de hermano mayor y conciliarios de la hospitalidad y congregacion de conbalecientes Parece que en cumplimiento de lo proueydo Por don juan de ceruantes doctor y arcediano en la santa yglesia de mexico y gouernador deste arçobispado en en rraçon de que se juntasen el dia de la exaltacion de la santa cruz catorce dias deste presente mes de septiembre Y año de la ffecha deste Para la eleccion de hermano mayor conforme a lo dispuesto Por la bula que la dicha congregacion tiene de la santidad de sisto quinto dada en rroma el año de mill y quinientos Y ochenta Y cinco en las calendas de mayo en el primero año de su pontificado y que ffecha la dicha elec

tion exiuiere para que vista se confirmaze Por su señoria Yllustrisima del señor visorrey y del dicho gouernador y Por el cabildo Y Regimiento desta ciudad como la dicha bula lo dispone los dichos hermanos se juntaron Para la dicha eleccion en el dicho hospital de conbalecientes desta ciudad el lunes pasado dia de la exaltacion de la santa cruz catorce dias deste presente mes Y año Y estando juntos Y congregados en el oratorio del dicho hospital conbalecientes sauerestenan de herrera xristoual de anaya, loPe Rodriguez, xristoual de herrera, pedro sarmiento del bado, antonio de acuña, andres martin Pedro Rossado, hernando carrasco, xil peres jeronimo de abreo, tomas perez, juan ballejo, francisco lopez, andres de aldana, don martin hernandez gonzalo gomes, antonio francisco alonso de la fuente, diego bernardo de quiros, andres de acosta, alonso sanchez, simon rrodriguez, joan ximenez, Y abiendo tratado de la dicha eleccion este dia por algunas caussas que para ello obo y por ser ya tarde no se pudo hazer y Por auto del dicho gouernador se difirio para otro dia martes luego siguiente e fueron citados los dichos hermanos. Para ello y parece que luego el dicho dia martes por la tarde quince deste dicho mes y año se juntaron todos los dichos veynte e quatro hermanos de que se ha ffecho mioncio Para hazer la dicha eleccion en el dicho oratorio y algunos dellos presentaron ante el prouisor deste arçobispado que se allo presente a la dicha eleccion y ante mi el dicho notario en precençia de los dichos hermanos Poderes para botar por nueue hermanos que estauan ausentes e se admitieron los dichos Poderes Para que en virtud dellos diesen sus botos por los ausentes por manera que por todos fueron treynta e tres botos beynte y quatro personales e nueue por poderes Y estando juntos y abiendo jurado en forma de derecho Para la dicha eleccion fueron botando secretamente de vno en vno Y echando sus botos en Una hurna estando presente el doctor don juan de salamanca Prouisor deste arçobispado nombrado para el dicho effeto Y por escrutadores juntamente con el los hermanos pedro sarmiento del bado Y alonso sanchez y abiendo dado este dia tres bueltas Y no aberse hecho con ninguna dellas eleccion cononica se dixo Y difirio Por ser tarde para el miercoles luego siguiente e para ello fueron citados los dichos hermanos los quales el dicho dia miercoles por la mañana se

juntaron todos como se an nombrado. Para el dicho efeto Presente el dicho prouisor y escrutadores y fueron botando por la horden quel dia antes Y abiendo dado otras seis bueltas mas que por todas fueron nueue. Y en todas ellas no auerse hecho canonica eleccion por ser despues de las doce del dia se difirio Para la tarde e abiendose juntado en ella otra uez los dichos hermanos presentes los dichos escrutadores e Yo el dicho notario fueron botando por la primera buelta que en este dia en la tarde se dio que era desima buelta salio eleto canonicamente por hermano de la dicha ospitalidad el hermano jil perez con veynte y vn botos de treynta e tres que eran Y cabada la dicha eleccion de hermano mayor se bato para la eleccion del primer conciliario Y a la primera buelta salio Por conciliario el hermano hernando carrasco con diez y nooue uotos Y aotra buelta salio por conciliario el hermano xristoual de anaya con diez y ocho botos no siendo los botos Para conciliarios mas de veynte y ciete Por que de los nueue que embiaron sus poderes solos los tres dellos le dieron para botar por los conciliarios. Y los demas no segun que todo lo susso dicho consta e parece por los dichos autos originales questan en mi poder a que me rremito y de pedimiento de los dichos hermanos e mandamiento del dicho gouernador di el presente en mexico a diez y nueue de setiembre de mil y quinientos e nouenta y ocho años en fe de lo qual fize mi signo en testimonio de verdad, Joan de Cardenas.

En mexico a dos de octubre de mill y quinientos y nouenta y ocho años don gaspar de suñiga y acuedo conde de monterrey señor de las casas y estado de biezza yulloa virrey lugar theniente del rrey nuestro señor su gouernador y capitán desta nueua españa presidente de la audiencia Real que en en ella reside & dixo que por quanto como es notorio a su señoria como uirrey desta nueua españa lugar theniente y gouernador Por su magestad en ella y al arçobispo de mexico Y a su gouernador por su auencia y al cabildo seglar de la dicha ciudad compete la confirmacion de la eleccion que los hermanos de la ospitalidad general rresidente en san hipolito hazer de hermano mayor al tiempo e quando acaesse bacar el officio segun lo dispuesto por letras apostolicas del papa sexto quinto de felix rrecordacion Por tanto que abiendo dado noticia a su señoria de la eleccion que al presente se a hecho del hermano jil